



Expediente: 5666/21

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ VEGA JOSE GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **19/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VEGA, JOSE GUSTAVO-DEMANDADO

20343272007 - ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS-POR DERECHO PROPIO

20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

20244094628 - VALDEZ, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES Nº: 5666/21



H104058085138

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ VEGA JOSE GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 5666/21.

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024. I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial N° 562209555743967, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado Jorge Horacio Valdez, C.U.I.T. N° 20-24409462-8, en el Banco Macro S.A., N° 462209524223005, la suma de: a) \$175.761,82: Monto resultante de honorarios brutos (\$191.045,45) menos el 8% (\$15.283,64) en concepto de aportes.-II) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) \$34.388,18: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$19.104,55 (10% a cargo de la parte) y \$15.283,64 (8% a cargo del beneficiario). III) Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentaria acompañada.- JMF.

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.